

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Loscertales, S. A.", contra lo resuelto por el Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) el catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis; así como la reposición que lo confirmó de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, y por virtud de lo que se denegó el registro del nombre comercial número treinta y siete mil ciento treinta y dos, denominado "Loscertales", debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes los expresados acuerdos ministeriales recurridos, al ser conformes a derecho, y en su consecuencia denegamos el registro del mencionado nombre comercial "Loscertales", absolviendo a la Administración Pública de la demanda contra ella interpuesta, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 7.513, promovido por «Construcciones Residenciales y Sociales, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de septiembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 7.513, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Construcciones Residenciales y Sociales, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de septiembre de 1967, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto a nombre de la mercantil «Construcciones Residenciales y Sociales, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial, denegatoria del recurso de reposición promovido contra anterior acuerdo desestimatorio de la marca "Coreyssa Construcciones Residenciales y Sociales, S. A.", para distinguir impresos relativos a una industria de construcción con señalamiento de otros extremos, cuya antecitada resolución denegatoria se publicó en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la mencionada resolución administrativa por ser conforme a derecho, y absolvemos a la Administración Pública de cuantos pedimentos contiene la demanda, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca «Romac», tipo combinado, fabricado por la Empresa «Industrias Navali», de Herrera de Camargo (Santander).*

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelante se indica, solicitando la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en proyecto que se acompaña;

Resultando que realizados los ensayos que se detallan en los artículos 7 al 13, ambos inclusive, del Reglamento de Homolo-

gación de Cinturones de Seguridad para vehículos automóviles, de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, como se hace constar en el informe emitido por el laboratorio oficial donde aquéllos fueron efectuados.

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente,

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ha resuelto:

1. Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cinturón que se indica, bajo la contraseña que se señala:

Entidad solicitante: «Industrias Navali».

Domicilio social: Barrio Bolado, sin número, Herrera de Camargo (Santander).

Marca y tipo del cinturón: «Romac», tipo combinado.

Contraseña de homologación: C-56.

2. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el tipo homologado se ajustaran en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

3. A efectos de identificación de las unidades fabricadas, correspondientes, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña oficial de homologación.

4. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente se precitará en fábrica el tipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1974.—El Director general, P. D., el Jefe del Servicio de Reglamentación, Homologación e Inspección Técnica de Vehículos, Enrique Teruel.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-5.354/73.

Origen de la línea: E. T. «Beirost».

Final de la misma: E. T. «Colegio».

Término municipal a que afecta: Mataró.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,170 de tendido subterráneo.

Conductores: Cobre de 25 milímetros cuadrado de sección.

Materiales de apoyo: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA., 25/0,38/0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2317 y 2319/1976, de 26 de octubre; Ley 10/1956, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1953, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1958, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1956.

Barcelona, 16 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1333 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-5.354/73.

Origen de la línea: E. T. «Colegio».

Final de la misma: E. T. «Panaderías».

Termino municipal a que afecta: Mataró.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,480 de tendido subterráneo.  
Conductor: Cable subterráneo aluminio, 150 milímetros cuadrados de sección.  
Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1936, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 18 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—1.532-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señalan fechas para el levantamiento de los actos previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan en los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela.*

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia se incoa por esta Sección de Minas para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de explotación, a cielo abierto, de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela, obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541 de 1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Las concesiones mineras de lignito, de referencia, que pertenecieron a la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», han sido transferidas a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de febrero de 1972 y Resolución de la Dirección General de Minas de 30 de junio último, y estando aprobado el plan de explotación de dichos lignitos, se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial» de la provincia y diario de esta capital «El Ideal Gallego», se dará comienzo sobre el terreno, por el Representante de la Administración, al levantamiento de los actos previas a la ocupación, correspondientes a las fincas afectadas de expropiación y servidumbre de paso de corriente eléctrica por la construcción de la línea a 132 kV, Puentes-Tesouro, que están situadas en el Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez, de la provincia de La Coruña, que se expresa a continuación, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, mediante cédula, habrá de practicarse, así como en los tablones de anuncios del citado Ayuntamiento, se señalarán, con la debida antelación legal, el día y hora en que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formular por escrito, ante esta Sección de Minas, situada en La Coruña, avenida de Linares Rivas, 35, 5.º, cuantas alegaciones consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados.

La Coruña, 12 de febrero de 1974.—El Ingeniero Jefe.—1.299-C.

#### RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

Número de la finca y número del apovo, propietarios y domicilios, término municipal en que está situada la finca, clasificación, paraje y superficie afectada.

1. Jesús López Bouza, Piedrafita-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, As Louseiras, Vuelo 0,0470.
- 1.1. Francisco López Prieto, Forxa-Puentes, Puentes de García Rodríguez, As Louseiras, Vuelo 0,0230.  
Camino.
2. José María Silva Prieto, Piedrafita de Abajo-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, As Louseiras, Vuelo 0,1730.  
Rio das Louseiras
3. Angel López Bouza, Moruela-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, As Penelas, Vuelo 0,0090.
4. Generoso Filgueiras Chao, Ares, 11, Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, As Penelas, Vuelo 0,1825.
5. Servando López Bouza, Pardo Bazán Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, As Penelas, Vuelo 0,1000.
7. 1. Generosos Filgueiras Chao, Ares, 11, Puentes, Puentes

de García Rodríguez, Prado, As Penelas, Suelo 0,0032, Vuelo 0,0585.

8. Angel López Bouza, Moruela-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Prado, As Penelas, Vuelo 0,0620.

9. José María Silva Prieto, Piedrafita de Abajo-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Prado, As Penelas, Vuelo 0,0465.

10. Jesús Filgueiras Chao, Piedrafita-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Prado, As Penelas, Vuelo 0,0009.

11. Herederos de Vicente López Bouza, avenida Villalba-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Prado, As Penelas, Vuelo 0,0030.

12. Guillermo Filgueiras Prieto, Chamoselo Puentes, Puentes de García Rodríguez, Prado, As Penelas, Vuelo 0,0180.  
Camino.

13. María López Bouza, Loureiro-Chamoselo-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Prado A Campeira, Vuelo 0,0140.

15. Francisco Silva Prieto, calle Real, Puentes, Puentes de García Rodríguez, Prado A Campeira, Vuelo 0,1250.

16. María López Bouza, Loureiro Chamoselo-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Labradío, A Campeira, Vuelo 0,0590.

17. Angel Lopez Bouza, Mourela-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Prado, A Campeira, Vuelo 0,0035.

18. Guillermo Filgueiras Prieto, Chamoselo-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Labradío, A Campeira, Vuelo 0,1440.

27. Sagrario López Bouza, avenida Villalba Puentes, Puentes de García Rodríguez, Labradío, A Campeira, Vuelo 0,0570.  
Camino.

32. 2 (en parte), Francisco López Prieto, Forxa-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, Tras de Acubela, Suelo 0,0008, Vuelo 0,7050.

33. 2' (en parte), Jesús Filgueiras Chao y herederos, Piedrafita-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Tras da Cubela, Suelo 0,0018, Vuelo 0,1280.

34. 2' (en parte), Sagrario López Bouza, avenida Villalba-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, Tras da Cubela, Suelo 0,0018, Vuelo 0,2085.

41. José López Bouza, Piedrafita Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte y labradío, Os Pedrós, Vuelo 0,1050.

42. José María Silva Prieto, Piedrafita-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte y pastizal, Os Pedrós, Vuelo 0,1850.

43. Pilar Silva Prieto, Piedrafita-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Labradío y monte, Os Pedrós, Vuelo 0,0490.

44. Jesús Filgueiras Chao, Piedrafita-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte y pastizal, Os Pedrós, Vuelo 0,0280.

45. Rosendo Martínez Sanmartín, primera travesía del Carmen, Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, Os Pedrós, Vuelo 0,0100.

48. 3' Ramón Rodríguez Prieto e hijos, plaza Cervantes, 12, Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, Os Pedrós, Suelo 0,0024, Vuelo 0,0615.

49. Andrés Ledo Pernas, Casas Hermas-Aparral Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, Os Pedrós, Vuelo 0,0630.

50. Herederos de Vicente López Bouza, representante Celso López, avenida Villalba, 29, Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, Os Pedrós, Vuelo 0,1390.

51. Jesús López Bouza, Piedrafita-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, Os Pedrós, Vuelo 0,0580.

52. Ramón Rodríguez Prieto e hijos, plaza Cervantes, 12, Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, Os Pedrós, Vuelo 0,0440.

53. María Seco Balsa, Mariñaleda Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, Os Pedrós, Vuelo 0,0270.  
Arroyo Salgueiro.

56. María Andrea Silva Prieto, calle la Ribera, 38, Perliofens-Ferrol, Puentes de García Rodríguez, Prado y monte, Rego Salgueiro, Vuelo 0,0500.  
Camino.

57. Jesús Filgueiras Chao, Piedrafita-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Prado, Rego Salgueiro, Vuelo 0,1585.

58. 4' (en parte), José María Silva Prieto, Piedrafita Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, Rego Salgueiro, Suelo 0,0008, Vuelo 0,0150.

59. Herederos de Vicente López Bouza, representante Celso López, avenida Villalba, 29, 1.º, Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte Rego Salgueiro, Vuelo 0,0250.

60. Pilar Silva Prieto, Piedrafita-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, Rego Salgueiro, Vuelo 0,0190.

61. Narciso Prieto Fernández, Da-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Pastizal, Rego Salgueiro, Vuelo 0,0500.

62. Jesús López Bouza, Piedrafita Puentes, Puentes de García Rodríguez, Labradío, Pena Cruzada, Vuelo 0,1250.

63. 4' (en parte) Francisco Silva Prieto, calle Real, sin número, Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, Pena Cruzada, Suelo 0,0032, Vuelo 0,0180.

64. 4' (en parte), Jesús López Bouza, Piedrafita-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, Pena Cruzada, Suelo 0,0008, Vuelo 0,0200.

66. Pilar Silva Prieto, Piedrafita-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, Pena Cruzada, Vuelo 0,3250.  
Camino.

67. 5' Carmen Seco Balsa, Mariñaleda-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, Rego de Mariñaleda, Suelo 0,0024, Vuelo 0,0065.

68. Herederos de Vicente López Bouza, avenida Villalba, Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, Rego de Mariñaleda, Vuelo 0,0100.